



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos

Número:

Referencia: EX-2024-97960-UNC-SAAD#CNM

Sr. Abogado Director:

Vienen las presentes actuaciones a dictamen en virtud de la renuncia presentada por el Prof. renuncia definitiva presentada por el Docente Morales, Ernesto Martín (Legajo N° 29452, DNI 20.783.455) del Colegio Nacional del Monserrat (CNM), a seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y a un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209).

A la orden #4 se agrega informe de personal extendido por el CNM.

A la orden #17 toma intervención la Dirección General de Sumarios, en donde se indica que *“el agente Ernesto Martín Morales, Legajo N° 29.452, DNI 20.783.455, ha sido sometido a un sumario en el expediente registrado bajo el número: EX-2020-00079678-UNC-ME#CNM, que registra salida de esta Dirección General el día 22 de diciembre de 2022, con las conclusiones CS-2022-3518-E-UNC-DGS#SG y CS-2022-3451-E-UNC-DGS#SG y que según registro de sistema GDE, se encuentra con un pase realizado por la Mesa General de Entradas y Salidas del Rectorado de fecha 22 de agosto de 2023”*.

Así las cosas, a tenor de lo indicado en la RHCS 1795/2018, podrá ser dejada sin efecto la renuncia de un docente por un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos desde su presentación, si el mismo se encontrara sometido a una investigación sumarial.

Por ello, considerando lo indicado a la orden #14, soy de la opinión que el Honorable Consejo Superior podrá dictar resolución dejando en suspenso la aceptación de la renuncia presentada por el Prof. Ernesto Martín Morales, por un plazo que no podrá exceder los ciento ochenta (180) días corridos a partir del 1 de marzo de 2024 (fecha de presentación de la renuncia de acuerdo a la nota de la orden #2).

Asimismo, se agrega que una vez finalizado tal lapso de tiempo, sin que el sumario en curso hubiere concluido, se tendrá por aceptada la renuncia, no obstante la continuidad de dicho procedimiento y la posterior atribución de responsabilidad que pudiese corresponder al ex agente.

Así dictamino.-

